



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000038

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 22 MAY 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 21 de mayo del 2019, bajo la presencia del Alcalde y con la Asistencia de los Señores Regidores, sobre la emisión de una Ordenanza Municipal de embanderamiento del Distrito de Sepahua;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 20°, incisos 1 y 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde (i) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, y (ii) Dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el 01 de Junio del presente año, se celebra el 37 Aniversario de Creación Política del Distrito de Sepahua; que en este magno acontecimiento, es deber de los gobiernos locales, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto a los símbolos patrios; así como el de rendir reverencia a los mismos.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

“QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO DE LAS INSTITUCIONES Y VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SEPAHUA CON MOTIVO DE CELEBRARCE EL 37 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el abanderamiento general de todas las viviendas del Distrito de Sepahua, con la bandera nacional y/o del Distrito, del 26 de mayo del 2019 al 02 de Junio del mismo año, con motivo de conmemorarse el 37 Aniversario de su creación Política.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000039

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a los vecinos del Distrito de Sepahua, la limpieza de las principales calles y predios para una mejor imagen y presentación del Distrito como muestra de nuestra identidad y respecto con los actos conmemorativos materia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Secretaria General, la Subgerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional, o la que haga de sus veces, la difusión de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

SEPAHUA